



El Campello

Ajuntament

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL SUBVENCIONES ENTIDADES EDUCATIVAS. Expte. 129E-33/2017- Gestiona: 2016/17

La Técnico que suscribe, en relación a la adjudicación de subvenciones a las Entidades Educativas INFORMA sobre los siguientes extremos:

PRIMERO.- Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 1637/17 de 13 de junio de 2017 se aprobaron las Bases para la concesión de subvenciones a Entidades Educativas.

SEGUNDO.- Que las bases fueron publicadas en el BOP n.º 116 de 20 de junio de 2017. En la Base OCTAVA se establece lo siguiente:

"8.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

8.1.- Aquellos que estén interesados en la obtención de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, deberán aportar **mediante sede electrónica** de conformidad con la normativa aplicable y dentro de un plazo de 10 días hábiles (sin computar sábados, domingos ni festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, la siguiente documentación (no se admitirá ninguna solicitud fuera del plazo establecido):

a) Modelo normalizado de solicitud acompañada del DNI del Director/a del centro y Presidente/a o Secretaria/o de las AMPAS, FAPAS y Asoc. De Alumnos debidamente (Anexo I A). Deberá acreditarse el número de alumnos por cada centro escolar.

b) Proyecto de Actividades: actividades educativas organizadas por los Colegios, Institutos, AMPAS y Asociaciones de Alumnos (Anexo II B o Proyecto elaborado por el interesado).

c) Presupuesto de Gastos e Ingresos (Anexo III C o elaboración de documento propio por el interesado similar al mismo):

- Respecto a los gastos: Se deberán presentar sólo los gastos directamente relacionados con la actividad que se subvenciona. **En ningún caso se podrán presentar** gastos relativos a **telefonía, luz, agua, comida y gasolina.**

- Respecto a los ingresos: Se consideran ingresos aquéllos destinados para la actividad objeto de la subvención.

d) Declaración de responsable (Anexo IV D). Sin perjuicio de la posterior aportación de la correspondiente acreditación de la misma con carácter previo a la Propuesta de Resolución Definitiva.

e) Mantenimiento de Terceros sellado por la Entidad Bancaria (Anexo V E)

8.2.- Una vez comprobada por la Concejalía de Educación que la solicitud se ha realizado correctamente desde el punto de vista **formal en la sede electrónica**, entrará a analizar el contenido de la documentación presentada para detectar si existe algún documento susceptible de subsanación o falta de documentación..."

Una vez comprobada la documentación presentada por los solicitantes, se informa que cada uno de los concurrentes aporta la documentación antes mencionada.

2.1.-Respecto a las actividades que se presentan para la solicitud de subvención, son las siguientes:

A.- CENTROS EDUCATIVOS:

1.-FUNDACIÓN NTRA. SRA. DE LA PIEDAD



El Campello

Ajuntament

1 ACTIVIDAD: Convivencia M.^a Auxiliadora: (Preparación de la festividad-convivencia en el que se preparan diferentes actividades creativas y lúdicas para todos los alumnos del colegio y miembros de la comunidad educativa). **Gastos: 95.-€**

2 ACTIVIDAD: Artibosco (Proyecto teatral en el que se preparan diferentes obras teatrales para la fiesta de D. Bosco. **Gastos: 110.-€**

3 ACTIVIDAD: Excursión multidisciplinar: El Campello y su entorno (Excursión por los diferentes parajes naturales y enclaves culturales de El Campello en la que se realizan diversas actividades educativas y de fomento de la convivencia). **Gastos: 90.-€**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud de la subvención el importe de las mismas ascienden a 295.-€ debiendo justificar el 100% del presupuesto presentado, de acuerdo con la base 13.

2.-IES ENRIC VALOR- centro educativo:

1 ACTIVIDAD: Cultural (Asistencia al XXI Festival de Teatro Grecolatino de Sagunto, comedia plautina como contribución a la consecución de los objetivos del currículo de las asignaturas del departamento de Latín.). **Gastos: 500.-€**

2 ACTIVIDAD: Cultural (Senderismo en la Sierra de Bernia, 4º ESO, para completar el currículo de la asignatura de Educación Física. **Gastos: 520.-€**

3 ACTIVIDAD: Cultural (visita a les Coves de Canalobre y Museo de Instrumentos, dirigida a los alumnos de 1º ESO. Después de la visita al museo se realizará un taller de construcción de instrumentos musicales étnicos. **Gastos: 145.-€**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud de la subvención el importe de las mismas ascienden a 1.165.-€ debiendo justificar el 100% del presupuesto presentado, de acuerdo con la base 13

3.-IES CLOT DE L'ILLOT

1 ACTIVIDAD: Salida a la Universidad de Alicante (orientación universitaria). **Gastos: 138.-€**

2 ACTIVIDAD: Excursión a Xorret de Cati (Itinerario ambiental: ecosistemas mediterráneos). **Gastos: 365.-€**

3 ACTIVIDADES: culturales y deportivas (realización de actividades y competiciones deportivas). **Gastos: 150.-€**

4 ACTIVIDAD: Concurso de tarjetas de Navidad: (impresión y premios concurso) **Gastos: 200.-€**

5 ACTIVIDAD: Com sona l'ESO? (Encuentro alumnado de ESO y concierto). **Gastos: 60.-€**

6 ACTIVIDAD: Olimpiadas intercentros (celebración de competiciones deportivas en el Polideportivo de San Juan pueblo). **Gastos: 40.-€**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud de la subvención el importe de las mismas ascienden a 953.-€ debiendo justificar el 100% del presupuesto presentado, de acuerdo con la base



13.

4.-CEIP RAFAEL ALTAMIRA

1 ACTIVIDAD: Viaje fin de curso a Villagordo del Gabriel (Valencia)- incluye actividades (talleres), hotel, desplazamiento con autobús. **Gastos: 8800.-€**

2 ACTIVIDAD: Trobada d'escoles Valencià (Material para el taller). **Gastos: 195.-€**

3 ACTIVIDAD: Fiesta de Graduación final de etapa: infantil / primaria (material papelería y otros gastos, orlas de primaria, orlas de infantil y floristería Tere). **Gastos: 818.-€**

4 ACTIVIDAD: Fiesta de Carnaval (material papelería y otros gastos así como material para el desfile). **Gastos: 290.-€**

5 ACTIVIDAD: Fiesta final de curso (material papelería y bailes, estructura hoguera (madera) y pirotecnia). **Gastos: 544.-€**

6 ACTIVIDAD: Fiesta Correllengua (material papelería y otros gastos par la decoración). **Gastos: 175.-€**

7 ACTIVIDAD: Semana de la Salud (talleres semana de la salud, viaje al centro deportivo "Arena"). **Gastos: 760.-€**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud de la subvención el importe de las mismas ascienden a 11.582.-€ debiendo justificar el 100% del presupuesto presentado, de acuerdo con la base 13.

5.- CEIP PLA DE BARRAQUES

1 ACTIVIDAD: Carnavales 2017 (materiales para carnaval....) **Gastos: 431,69.-€**

2 ACTIVIDAD: Semana Cultural artes escénicas (Danza contemporánea, celebración cultural mago, equipo de sonido 11 de abril, Representación teatral de "Berim i Anam" compañía fábrica de Paraulas, Taller Expresión corporal de Aula Leonardo Da Vinci, Taller de expresión corporal teatroterapia. **Gastos: 1337,59.-€**

3 ACTIVIDAD: Obras de teatro realizados por los alumnos (materiales para la realización de las obras de teatro). **Gastos: 194,47.-€**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud de la subvención el importe de las mismas ascienden a 1.963,75.-€ debiendo justificar el 100% del presupuesto presentado, de acuerdo con la base 13.

6.- CEIP EL VINCLE

1 ACTIVIDAD: Semana Cultural . Los cuentos. Realización de diferentes talleres tanto informáticos como de juegos internivelares teniendo como tema de fondo los Cuentos. **Gastos: 500.€**

2 ACTIVIDAD: Aplicación Programa TEI. Tutoria entre iguales (Alumnos de 3º y 5º participan en el



El Campello

Ajuntament

programa de acompañamiento entre iguales en el que los alumnos de 5º hacen de tutores de los de 3º, ayudándoles a solucionar de una forma pacífica los posibles problemas que les surjan. **Gastos: 750.-€ e ingresos: 100 ; Total (G-I)= 650.-€**

3 ACTIVIDAD: Animaciones lectoras (acercar al alumnado a la biblioteca del centro). **Gastos: 400.-€**

4 ACTIVIDAD: Los colores y las emociones (actividad realizada con todos los alumnos de infantil, utilizando diferentes técnicas e instrumentos, incluido el propio cuerpo, los alumnos/as experimentan y exteriorizan sus propios sentimientos. **Gastos: 150.-€**

Una vez subsanado el contenido de la documentación con fecha 12 de julio de 2017 mediante RGE 3603, las actividades presentadas para la solicitud asciende a 1.700.-€ debiendo justificar el 100% del presupuesto presentado de acuerdo con la base 13.

7.-CEIP EL FABRAQUER

1 ACTIVIDAD: Viaje Fin de curso a la estación de esquí la Masella (hotel, actividades, desplazamientos en el autobús). **Gastos: 10.000.-€**

2 ACTIVIDAD: Trobada d'Escoles en Valencià (material para los talleres). **Gastos: 200.-€**

3 ACTIVIDAD: Fiesta de Graduación Final de etapa: Infantil, primaria. (Orlas de primaria, infantil, DVDs 6 de primaria, otros gastos). **Gastos: 1.900.-€**

4 ACTIVIDAD: Fiesta de Carnaval. (Material de papelería, otros gastos, material para el desfile, batucadas). **Gastos: 1.290.-€**

5 ACTIVIDAD: Fiesta Fin de curso.(Material papelería, material balls, Carpintería hoguera y pirotecnia). **Gastos: 510.-€**

6 ACTIVIDAD: Fiesta de Correllengua. **Gastos: 150.-€ (No se considera actividad por ser un gasto del 2016).**

7 ACTIVIDAD: Semana Cultural. Proyecto Deportivo . (Equipaciones diferentes de equipos, con la finalidad de la participación de la comunidad educativa y la realización de actividades comunes y participativas del alumnado.), carrera de la pau, participación en ligas de voleibol, programa de detención y soporte a los deportistas a cargo del gabinete psicopedagógico, control e higiene postural a l'escola (fisioterapetua del centro), Sano "Sanote a l'Escola". **Gastos: 2000.-€**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud de la subvención el importe de las mismas ascienden a 15.900.-€ debiendo justificar el 100% del presupuesto presentado, de acuerdo con la base 13.

ASOCIACIONES, AMPAS, FAPAS:

1.- AMPA IES CLOT DE L'ILLOT



El Campello

Ajuntament

1 ACTIVIDAD: Jornada Cultural: Taller de Scrap (taller de collage con diferentes materiales). Taller de Arteterapia (taller de desarrollo y conocimiento personal). Taller descubro mi clown. Estos talleres que ha presentado en el Anexo II (Talleres Scrap, Arteterapia y descubro mi clown fue una jornada cultural que tuvo lugar en febrero. El de Scrap estaba dirigido a todos los alumnos. Arteterapia para 1º y 2º de Bachiller y descubro mi clown para alumnos de 1º a 4º de ESO. Además se realizarón otros taller que no se ha mencionado para las subvenciones porque contamos con colaboraciones desinteresadas de profesionales del conservatorio de danza y profesores de artes marciales. **Gastos: 212.-€.**

2 ACTIVIDAD: Taller de danza y movimiento expresionista, en la que se interrelacionan música, literatura y danza del movimiento artístico expresionista. (maquina de bailar, danza y movimiento expresionista). **Gastos: 100.-€**

3 ACTIVIDAD: Olimpiada intercentros. Participación en la olimpiada intercentros desarrollada en el Polideportivo de Sant Joan. **Gastos: 100.-€**

4 ACTIVIDAD: Clausura y orlas. Graduación de 4º de ESO y 2 Bach. **Gastos: 59.-€**

5 ACTIVIDAD: Taller de defensa personal. **Gastos no presenta.**

Se han presentado cinco actividades, no obstante de acuerdo con la base 2, sólo se subvencionarán tres de las mismas , en concreto en el apartado 2.2 de las bases relativo a las AMPAS, Asociaciones de Alumnos y FAPA municipales que presenten un proyecto en el que se indique **hasta tres actividades** y base 9 criterios de valoración: "...Cada AMPA, Asoc. De Alumnos y FAPAS podrá percibir hasta un **tope de 600 euros**, otorgando 200 euros por actividad presentada en el proyecto. ...y se distribuirá por orden de mayor gasto que se pueda justificar por las actividades presentadas en el proyectos". En este sentido, se procederá a la subvención de las siguientes actividades:

Actividad 1: Importe gastado 212.-€, se subvencionará el tope establecido en las bases, es decir, **200.-€**

Actividad 2: Importe gastado 100.-€, se subvencionará el tope establecido en las bases, es decir, **100.-€.**

Actividad 3: Importe gastado 100.-€, se subvencionará el tope establecido en las bases, es decir, **100.-€.**

Total a subvencionar 400.-€. Total a justificar 412.-€

2.- AMPA CEIP PLA BARRAQUES

1 ACTIVIDAD: Fiesta Carnaval. (Batucada, otros gastos). **Gastos: 214,65.-€**

2 ACTIVIDAD: Taller Cultural . (Danzas populares de Brasil, interés por otras costumbres y culturas). **Gastos: 214,65.-€**

3 ACTIVIDAD: Taller Monitores. (Manualidades, teatro, juegos, cooperativos, cuenta cuentos). **Gastos: 223,85.-€**

4 ACTIVIDAD: Taller de Granizado. (Acercar a los niños a la tradición de como se hacían los helados sin electricidad). **Gastos: 326,00.-€**

5 ACTIVIDAD: Taller artes escénicas. (Malabares, coordinación de vista con las extremidades del cuerpo). **Gastos: 182,40.-€**

6 ACTIVIDAD: Taller de la Familia. (Talleres de manualidades para psicomotricidad fina). **Gastos: 545,40.-€**



El Campello

Ajuntament

Se han presentado seis actividades , no obstante de acuerdo con la base 2, sólo se subvencionarán tres de las mismas , en concreto en el *apartado 2.2 de las bases relativo a las AMPAS, Asociaciones de Alumnos y FAPA municipales que presenten un proyecto en el que se indique hasta tres actividades*” y base 9 criterios de valoración: “...Cada AMPA, Asoc. De Alumnos y FAPAS podrá percibir hasta un **tope de 600 euros**, otorgando 200 euros por actividad presentada en el proyecto. ...y se distribuirá por orden de mayor gasto que se pueda justificar por las actividades presentadas en el proyectos”. En este sentido, se procederá a la subvención de las siguientes actividades:

Actividad 3: Importe gastado 223,85.-€, se subvencionará el tope establecido en las bases, es decir, **200.-€.**

Actividad 4: Importe gastado 326.-€, se subvencionará el tope establecido en las bases, es decir, **200.-€.**

Actividad 6: Importe gastado 545,40.-€, se subvencionará el tope establecido en las bases, es decir, **200.-€**

Total a subvencionar 600.-€. Total a justificar 1.095,25 €

3.-AMPA “EL VINCLE”

1 ACTIVIDAD: Taller animación “Navidad” . Castañera. **Gastos: 35.-€**

2 ACTIVIDAD: Taller animación “Papa Noel”. Convivencia. **Gastos: 60.-€**

3 ACTIVIDAD: Semana Pascuera. Talleres creativos.- **Gastos: 780.-€- 400 Ingresos de socios hace un total de : 380.-€**

4 ACTIVIDAD: Bienvenida nuevo curso. Material escolar. **Gastos: 250.-€**

Ingresos de socios; 400.- Euros en los cuales ha pagado parte de la actividad 3.

Se han presentado cuatro actividades , no obstante de acuerdo con la base 2, sólo se subvencionarán tres de las mismas , en concreto en el *apartado 2.2 de las bases relativo a las AMPAS, Asociaciones de Alumnos y FAPA municipales que presenten un proyecto en el que se indique hasta tres actividades*” y base 9 criterios de valoración: “...Cada AMPA, Asoc. De Alumnos y FAPAS podrá percibir hasta un **tope de 600 euros**, otorgando 200 euros por actividad presentada en el proyecto. ...y se distribuirá por orden de mayor gasto que se pueda justificar por las actividades presentadas en el proyectos”. En este sentido, se procederá a la subvención de las siguientes actividades:

Actividad 2: Importe gastado 60.-€, se subvencionará el tope establecido en las bases, es decir, **60.-€.**

Actividad 3: Importe gastado 380.-€, se subvencionará el tope establecido en las bases, es decir, **200.-€.**

Actividad 4: Importe gastado 250.-€, se subvencionará el tope establecido en las bases, es decir, **200.-€**

Total a subvencionar 460.-€. Total a justificar 690-€

4.-ASOCIACIÓN ALUMNOS IES CLOT DE L'ILLOT- Asociaciones:

1 ACTIVIDAD: Ceremonia de graduación de 2º Bachillerato. Decoración del centro social. **Gasto: 19,94.-€.**

2 ACTIVIDAD: Invitaciones para la graduación de 2º Bachillerato. Diseño e impresión de invitaciones al acto de graduación. **Gasto: 45.-€.**

De acuerdo con las dos actividades presentadas, se subvencionarán dos de las mismas puesto que es el tope a subvencionar de acuerdo con la base 2.- “*Contenidos de los proyectos*” *apartado 2.2 AMPAS, Asociaciones de Alumnos y FAPA municipales que presenten un proyecto en el que se indique hasta tres*



El Campello

Ajuntament

actividades" y base 9 criterios de valoración: "...Cada AMPA, Asoc. De Alumnos y FAPAS podrá percibir hasta un tope de 600 euros, otorgando 200 euros por actividad presentada en el proyecto. ...y se distribuirá por orden de mayor gasto que se pueda justificar por las actividades presentadas en el proyectos". En este sentido, **se procederá a la subvención de las siguientes actividades:**

Actividad 1: Importe gastado 19,94.-€, se subvencionará el tope establecido en las bases, es decir, **19,94.-€.**

Actividad 2: Importe gastado 45.-€, se subvencionará el tope establecido en las bases, es decir, **45.-€.**

Total a subvencionar 64,94.-€. Total a justificar 64,94.-€.

Una vez examinado el proyecto de actividades se procede a valorar las mismas de acuerdo con la "...Base 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN .- Para la valoración de las solicitudes de la presente Convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

9.1. Para Colegios e Institutos: la partida a distribuir en este bloque es de 5.000 €. Se subvencionará en función del número de alumnos

$Sbv = \text{total euros partida presupuestaria} / \text{Total alumnos todos los centros} = Y$; (total de euros por alumno).

$Y * n^{\circ} \text{ de alumnos por centro} = \text{cantidad (€) por centro}$

9.2. AMPAS y Asociaciones de Alumnos: la partida a distribuir en este bloque es de 3.000 €.

Cada AMPA, Asociación de alumnos y FAPAS podrá percibir hasta un tope de 600 euros, otorgando 200 euros por actividad presentada en el proyecto. Obtendrán subvenciones aquellas Entidades que cumplan con las condiciones de este apartado, teniendo en cuenta que la partida a distribuir en este bloque es de 3.000 euros y se distribuirá por orden de mayor gasto que se pueda justificar por las actividades presentadas en el proyecto.

En el caso de la FAPA, no podrá presentarse solicitud de subvención por actividad que realice las AMPAS o Asociaciones de alumnos.."

Si aplicamos dichos criterios, las subvención objeto de valoración quedaría de la siguiente manera:



COLEGIOS E INSTITUTOS

		TOTAL ALUMNOS:
CEIP RAFAEL ALTAMIRA		542
CEIP PLA BARRAQUES		454
CEIP EL VINCLE		214
CEIP EL FABRAQUER		586
IES ENRIC VALOR		616
IES CLOT DE L'ILLOT		420
Fundacion Ntra. Señora Piedad		127
	TOTAL:	2959
COLEGIOS: N.º Alumnos Y=Colegio/nº alumnos		
5000	2959	5000/2959
1,6897600541	1,69	
Y=1,69		
Y*Nº alumnos por centro:		
SUBVENC.2017		
CEIP Rafael Altamira		915,85
CEIP Pla de Barraques		767,15
CEIP El Víncl		361,61
CEIP EL FABRAQUER		990,20
IES ENRIC VALOR		1.040,89
IES CLOT DE L'ILLOT		709,70
Fundación Ntra. Piedad		214,60
	TOTAL.....	5000,0000506928

A continuación pasamos a detallar un CUADRO – RESUMEN, en el cual se establecen los gastos a justificar y la subvención a percibir por cada beneficiario y es el siguiente:



El Campello

Ajuntament

COLES/IES	N.º ALUMNOS	GASTOS	<u>SUBV.2017</u>
VINCLE	214	Total: 1.700€	361,61.-€
RAFAEL ALTAMIRA	542	Total: 11582,00€	915,85.-€
PLA BARRAQUES	454	Total: 1.963,75€	767,15.-€
ENRIC VALOR	616	Total: 1.165,00	1.040,89.-€
CLOT DE L'ILLOT	420	Total: 953,00€	709,70.-€
FUNDACIÓN NTRA.SRA. PIEDAD	127	Total: 295,00€	214,60.-€
PARTIDA	5000		5000.-€

AMPAS, FAPA Y ASOC.ALUMNOS	GASTOS	<u>SUBV. 2017</u>
AMPA EL VINCLE	Total: 690,00€	Total: 460,00€
AMPA PLA BARRAQUES	Total: 1095,25€	Total: 600,00€
ASOC.ALUMNOS IES CLOT DE L'IL	Total: 64,94€	Total: 64,94€
AMPA IES CLOT DE L'ILLOT	Total: 412,00€	Total: 400€
3000		1524,94.-€

Las subvenciones quedan de la siguiente manera:

- CEIP EL VINCLE: 361,61.-€
- CEIP RAFAEL ALTAMIRA: 915,85.-€
- CEIP PLA BARRAQUES: 767,15.-€
- CEIP EL FABRAQUER: 990,20.-€
- IES ENRIC VALOR: 1.040,89.-€
- IES CLOT DE L'ILLOT: 709,70.-€
- FUNDACIÓN NUESTRA SRA. DE LA PIEDAD: 214,60.-€
- AMPA CEIP EL VINCLE: 460.-€
- AMPA CEIP PLA BARRAQUES: 600.-€
- AMPA IES CLOT DE L'ILLOT: 400.-€



El Campello

Ajuntament

- ASOCIACION ALUMNOS DEL IES CLOT DE L'ILLOT: 64,94.-€

Los beneficiarios de la subvención deberán justificar el 100% de los gastos presentados de conformidad con el cuadro anteriormente descrito.

En la base DOCE, se regula el procedimiento:

12.- PROCEDIMIENTO.

1.- Presentación de las solicitudes: Una vez publicadas las Bases en el BOP de Alicante, los interesados en concurrir en la concesión de la subvención objeto de las mismas, deberán presentar la correspondiente documentación por sede electrónica de conformidad con lo dispuesto en la Base 8ª dentro del plazo de **10 días hábiles** (sin computar sábados, domingos ni festivos) a partir del día siguiente de la publicación y de la manera que a continuación pasamos a detallar. Asimismo se concederá un plazo de 7 días hábiles desde la publicación, para que los interesados presenten alegaciones a las citadas bases. En el caso en el que las **alegaciones** presentadas afecten a los interesados, se concederá un nuevo plazo de presentación de solicitudes de **5 días hábiles** para que puedan aportar nuevos documentos en su caso.

2.- Presentación formal y subsanación: Se deberá presentar por sede electrónica los Anexos I a V para la solicitud de subvención. Se presentará un archivo por cada Anexo, y deberá nombrarlo como Anexo I A, anexo II B, y así sucesivamente, **sino no será admisible la solicitud**. Para la justificación, se deberán aportar los anexos VI a X. El anexo VIII irá acompañado por las correspondientes facturas, las cuales deberán estar numeradas de conformidad y con el orden que así se disponga por el beneficiario en el citado Anexo (debiendo coincidir con exactitud). La Concejalía de Educación pone a disposición de los interesados los medios humanos y materiales que resulten necesarios para el cumplimiento de este requisito.

Si la solicitud no reúne los requisitos formales establecidos anteriormente, es decir, si no presenta a través de sede electrónica un archivo por anexo, el órgano competente requerirá al interesado, para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **5 días hábiles**. Dicho trámite le será notificado al interesado mediante publicación en la página web del Ayuntamiento: www.elcampello.es, en el área de Educación. Asimismo se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y podrá remitirse vía email a los interesados la notificación para la subsanación. En el caso en el que los interesados subsanen la documentación con anterioridad a dicho plazo, éste podrá reducirse hasta la recepción de las subsanaciones de todos los interesados, y por lo tanto continuará el procedimiento.

3.- Subsanación documentos (contenido): Una vez comprobada por la Concejalía de Educación que la solicitud se ha realizado correctamente desde el punto de vista **formal** en la sede electrónica, entrará a analizar el contenido de la documentación presentada para detectar si existe algún documento susceptible de subsanación o falta de documentación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **5 días hábiles** indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes y 90, 91 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **(Subsanación de la forma de la solicitud de presentación)**

La notificación para la subsanación de la documentación presentada se realizará en los términos señalados en el apartado 2, es decir, una vez publicada la correcta presentación formal de la solicitud o en su caso, habiendo sido subsanada si no se hubiese presentado correctamente, se publicará asimismo en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. La subsanación del contenido de la documentación, concediendo un plazo de 5 días hábiles para su realización. Podrá remitirse vía email a los interesados la notificación para la subsanación. **(Subsanación del contenido de la solicitud).**

4.- Examen y valoración de las solicitudes correctamente presentadas: Una vez presentada la documentación, se procederá al examen y evaluación de la misma por parte de la Concejala de Educación. El órgano encargado de instruir el expediente es el Concejal Delegado de Educación, que realizará de oficio



El Campello

Ajuntament

cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. El Concejal/a Delegado/a podrá recabar todos los informes Técnicos que se consideren pertinente debiéndose garantizar y plasmar en los Informes el cumplimiento de los requisitos contemplados en las Bases y la valoración de las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios contemplados en la Base 9º.

5.- Propuesta de Resolución Provisional: El Concejal o Concejala Delegado/a del Área emitirá la propuesta de Resolución Provisional a la vista de los Informes Técnicos y se notificará a los interesados, para que en un plazo de 5 días hábiles, presenten las alegaciones pertinentes y aporten la documentación pertinente en caso de reformulación de las solicitudes. Dicho trámite le será notificado al interesado mediante publicación en la página web del Ayuntamiento: www.elcampello.es, en el área de Educación. Asimismo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y podrá remitirse vía email a los interesados la notificación para la presentación de posibles alegaciones. En el caso en el que los interesados manifiesten expresamente su aceptación y la no presentación de alegaciones, dicho plazo podrá reducirse hasta la recepción de la conformidad de todos los interesados.

Asimismo, dentro de este plazo, siempre y cuando se haya admitido la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración.

6.- Propuesta de Resolución Definitiva: El Concejal o Concejala Delegado/a del Área emitirá Propuesta de Resolución Definitiva, que previo Dictamen de la Comisión Informativa, será aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

La Propuesta Resolución Definitiva y la Resolución de Alcaldía, deberán expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, cuantía, evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla. Asimismo deberá hacer constar expresamente la desestimación del resto de solicitudes y motivación. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses (salvo en los supuestos de fuerza mayor. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

La Resolución definitiva, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (extracto) y el texto íntegro será publicado en la página web del Ayuntamiento: www.elcampello.es, en el área de Educación. Asimismo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, como establece el art. 18.2 Ley 38 (2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el tenor literal siguiente: "la publicidad de las subvenciones concedidas por entidades locales de menos de 50.000 habitantes podrá realizarse en el tablón de anuncios. Además, cuando se trate de entidades locales de más de 5000 habitantes, en el diario oficial correspondiente se publicará un extracto de la resolución por la que se ordena la publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro".

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario. La resolución del procedimiento pondrá fin a a la vía administrativa.

Por todo lo anterior, se **PROPONE**:

PRIMERO.- La aprobación provisional de las siguientes subvenciones a las Entidades Educativas , AMPAS y Asociación de Alumnos IES Clot de L'illot .

- CEIP EL VINCLE: 361,61.-€	- AMPA CEIP EL VINCLE: 460.-€
- CEIP RAFAEL ALTAMIRA: 915,85.-€	- AMPA CEIP PLA BARRAQUES: 600.-€
-CEIP PLA BARRAQUES: 767,15.-€	-AMPA IES CLOT DE L'ILLOT: 400.-€



El Campello

Ajuntament

-CEIP EL FABRAQUER: 990,20.-€	- ASOCIACION ALUMNOS DEL IES CLOT DE L'ILLOT: 64,94.-€
- IES ENRIC VALOR: 1.040,89.-€	
- IES CLOT DE L'ILLOT: 709,70.-€	
- FUNDACIÓN NUESTRA SRA. DE LA PIEDAD: 214,60.-€	

Tal y como establece la Base 12, anteriormente citada, la propuesta provisional se notificará a los interesados para que, en un plazo de 5 días hábiles, presenten las alegaciones pertinentes. Dicho trámite le será notificado al interesado mediante publicación en la página web del Ayuntamiento: www.elcampello.es, en el área de Educación. Asimismo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y podrá remitirse vía mail a los interesados.

SEGUNDO.- En el caso en el que los interesados manifiesten expresamente su aceptación y la no presentación de alegaciones, dicho plazo podrá reducirse hasta la recepción de la conformidad de todos los interesados.

TERCERO.- La Resolución definitiva, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (extracto) y el texto íntegro será publicado en la página web del Ayuntamiento: www.elcampello.es, en el área de Educación. Asimismo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Campello, a

La T.A.G

La Jefa de Servicio de Educación

Fdo: Mar Soler Tonda

La Concejala de Educación

Fdo.: M.ª Carmen de Lamo Huertas